

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

16122 *Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan ayudas destinadas a los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria, para el desarrollo de la actividad de escuelas viajeras durante 2011.*

La Orden de 13 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) estableció el procedimiento para la concesión de las ayudas destinadas a la realización de la actividad denominada «Escuelas Viajeras», consistente en la realización de una ruta por parte de un grupo de alumnos.

La Orden de 28 de junio de 1995 (B.O.E. de 27 de julio) modifica el artículo primero, de la Orden anteriormente citada, en cuanto al nivel educativo de los alumnos que pueden participar en la actividad.

De acuerdo con el artículo octavo de la Orden de 13 de marzo de 1986, el Ministerio de Educación y Ciencia asegura mediante la suscripción de convenios y contratos con empresas de transporte terrestre, marítimo y aéreo los desplazamientos de los grupos seleccionados. No obstante, debido a la actual diversidad de opciones de transporte, parece más adecuado conceder ayudas en metálico a los centros destinadas a sufragar los gastos de transporte desde la localidad del centro hasta la cabecera de ruta que les permitan organizar directamente los traslados en los medios de locomoción que consideren más adecuados, así como atender a otros gastos derivados de la preparación de la actividad.

De conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente con la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio (B.O.E. del 15) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio por el Ministerio de Educación y Ciencia, y con los convenios suscritos al efecto con las correspondientes Comunidades Autónomas, he resuelto:

Primero.–1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva, para las etapas de primavera del curso 2010-2011 y de otoño del curso 2011-2012, ayudas para 456 grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor de centros españoles ordinarios que cursen 5.º y 6.º de Educación Primaria, para el desarrollo de la actividad de Escuelas Viajeras, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324N.482, hasta un importe máximo de 1.850.000,00 euros.

2. Para la participación en este programa, se concederán dos tipos de ayuda:

2.1 Ayudas para sufragar los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad de los grupos participantes. Los pagos de las ayudas se efectuarán a través de las comunidades autónomas, en función de las rutas en ellas establecidas, o en su caso, a través de las Direcciones Provinciales de Educación de Ceuta y Melilla.

2.2 Ayudas para el desplazamiento y preparación de la actividad. El transporte hasta la residencia cabecera de la ruta para la participación en el programa se hará por cuenta de los participantes. Para contribuir a dichos gastos, los centros seleccionados recibirán una ayuda por cada grupo participante compuesto por 12 a 15 alumnos y un profesor, en la que se incluirán los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento y que estará determinada de acuerdo con los siguientes módulos de distancia en kilómetros (ida y vuelta) entre la localidad del centro y la de cabecera de la ruta:

Menos de 500 kilómetros: hasta un máximo de 1.090 €.

Entre 501 y 1.000 kilómetros: hasta un máximo de 1.630 €.

Entre 1.001 y 1.500 kilómetros: hasta un máximo de 2.020 €.

Entre 1.501 y 2.000 kilómetros: hasta un máximo de 2.410 €.

Entre 2.001 y 2.500 kilómetros: hasta un máximo de 2.940 €.

Más de 2.500 kilómetros y los centros docentes españoles ubicados en las Islas Baleares y Canarias, y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla: hasta 3.480 €.

En el caso de centros participantes de las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera, Hierro y La Palma, Menorca y Las Pitiusas, la cuantía por grupo podrá ser de hasta un máximo de 4.660 €.

Centros que recorran las rutas de las Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla y centros españoles en el exterior: hasta 4.960 €.

Estas ayudas se librarán a los centros cuyos grupos recorran las rutas, a través de las comunidades autónomas, direcciones provinciales del Ministerio de Educación o consejerías de educación en el exterior, en su caso, que actuarán como entidades colaboradoras.

3. Durante la participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil, suscrito al efecto por el Ministerio de Educación.

4. El Ministerio de Educación contratará los servicios de transporte necesarios para el desarrollo de los itinerarios los días de ruta.

5. La distribución territorial de las ayudas se detalla en el anexo I de la presente Resolución.

6. Las Escuelas Viajeras se llevarán a cabo en las siguientes fechas:

Etapa de primavera del curso 2010-2011: del 6 de marzo al 21 de junio de 2011.

Etapa de otoño del curso 2011-2012: del 25 de septiembre al 5 de diciembre de 2011.

7. La incorporación de los grupos a la cabecera de ruta se realizará siguiendo las instrucciones de los coordinadores de ruta, y ateniéndose al día fijado en la misma. En cualquier caso, la duración de la actividad, incluyendo los días de viaje (ida y vuelta), será de una semana. El regreso de los mismos se efectuará en la mañana del día establecido para la finalización.

Segundo.—El catálogo de rutas para el año 2011 será el que se indica en el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—En el anexo III figura la distribución de los 456 grupos, tanto por comunidad autónoma o ciudad autónoma de procedencia, como por la ruta en la que van a participar, distinguiéndose entre un apartado A) Etapa de primavera del curso 2010-2011: del 6 de marzo al 21 de junio de 2011, y un apartado B), Etapa de otoño del curso 2011-2012: entre el 25 de septiembre y el 5 de diciembre de 2011.

Cuarto.—1. El alumnado que desee participar, deberá solicitarlo a través de la Dirección de su centro, formando un grupo de 12 a 15 alumnos con un profesor que deberá ser el tutor, o en su caso, un profesor de los que habitualmente les imparte clase, que se responsabilizará a todos los efectos de la adecuada participación del grupo en la actividad.

2. El profesor acompañante será el responsable de la elaboración de un proyecto de participación de acuerdo con las orientaciones generales que figuran como anexo IV y en el que se recogerá:

a) Conocimientos que van a adquirir los alumnos mediante el trabajo previo en el centro y durante el desarrollo de la ruta.

b) Actitudes, hábitos y normas de convivencia que se deseen potenciar teniendo en cuenta las características e intereses de los alumnos participantes.

c) Principales capacidades y actitudes que, a través de esta actividad se pueden desarrollar en el grupo participante.

3. La documentación precisa para participar en esta convocatoria estará compuesta por:

Impreso oficial de la solicitud obtenido a través de la cumplimentación de la solicitud en la sede electrónica del Ministerio de Educación (<https://sede.educacion.gob.es>)

debidamente firmado por el/la Director/a del centro (solo en los casos incluidos en la letra b del punto 5 del presente apartado).

Proyecto de participación a la que se refiere el apartado cuarto 2, en soporte electrónico, que se adjuntará a la solicitud siguiendo las instrucciones de la aplicación.

Aprobación del Consejo Escolar u órgano colegiado que lo sustituya (en el caso de centros privados no concertados cuando lo tengan establecido), o certificado de la Dirección del centro en el que se haga constar que dicha actividad está contemplada en la programación general anual, que igualmente se adjuntará en fichero electrónico.

4. La Dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos participantes (modelo anexo V).

5. Cumplimentación de solicitudes: quienes, reuniendo las condiciones exigidas, deseen acceder a esta convocatoria deberán formular su solicitud mediante el formulario de inscripción que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación <https://sede.educacion.gob.es> sección «Trámites y Servicios». Para cumplimentar la solicitud telemática y adjuntar toda la documentación preceptiva en formato informático, se procederá del siguiente modo:

a) Si se posee el DNI electrónico o un certificado electrónico de otra autoridad de certificación reconocida (http://www.dnielectronico.es/seccion_aapp/rel_autoridades.html), se podrá completar el proceso de registro de la solicitud a través de la vía electrónica disponible.

b) En caso contrario, a través de la aplicación se obtendrá un impreso oficial de la solicitud en soporte papel con el fin de que, una vez firmado, pueda ser presentado en el registro de la administración educativa correspondiente, de acuerdo con lo expresado en los párrafos siguientes, bien directamente o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. A estos efectos los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En caso de que la documentación se presente en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto con el fin de que pueda ser fechada y sellada antes de su certificación. El impreso oficial a presentar por registro presencial incluye un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma. En caso de modificación del impreso oficial, manual o electrónicamente, la solicitud será automáticamente excluida.

Las solicitudes de los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación podrán presentarse directamente en el Registro de las Direcciones provinciales de Educación, en el caso de los centros de Ceuta y Melilla, o en el de la Subdirección General de Cooperación Internacional, en el supuesto de los centros ubicados en el extranjero.

Las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de las comunidades autónomas que han optado por publicar su propia convocatoria de plazas, deberán atenerse a lo establecido en dicha convocatoria.

6. El Ministerio de Educación podrá solicitar, en cualquier momento del procedimiento administrativo, los originales a través de los cuales se generaron todos los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia.

7. El Ministerio de Educación se reserva el derecho de actuar legalmente contra aquellos que modificaran o alteraran aquellos documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

8. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las presentes bases de la convocatoria en particular, y a los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 11/2007, se acepta la práctica de notificaciones por el medio al que se refiere el apartado sexto.

9. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de noviembre de 2010.

Quinto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexto.—Las notificaciones resultantes del proceso administrativo se realizarán mediante la práctica de notificación por comparecencia electrónica (artículo 40 del RD 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos), utilizando los servicios disponibles en la sede electrónica del Ministerio.

Séptimo.—1. Las solicitudes de los alumnos matriculados en centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación serán seleccionadas por las comisiones provinciales de promoción estudiantil establecidas en las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla establecidas en la Orden EDU/1782/2010, de 29 de junio (BOE de 3 de julio), por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad para el curso académico 2010-2011, para alumnado que curse estudios posobligatorios y superiores no universitarios y en el caso de los alumnos de centros españoles en el exterior, por la Comisión designada al efecto por la Subdirectora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación.

2. En las comunidades autónomas la selección de las solicitudes se realizará por el órgano u órganos establecidos por las mismas.

Octavo.—1. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Calidad del proyecto presentado: se valorará el contenido pedagógico y su utilidad para conseguir los objetivos planteados en el programa Escuelas Viajeras recogidos en el anexo IV: hasta 2,5 puntos.

b) Características socioeconómicas del centro solicitante: se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

Centros ubicados en localidades con población inferior a 5.000 habitantes o que estén situados en zonas suburbanas o cinturones industriales: hasta 2,5 puntos.

Centros que acojan a alumnos inmigrantes, de minorías étnicas y/o culturales en un porcentaje superior al 25 % del total de alumnos matriculados: hasta 2 puntos.

c) Participación anterior en el programa: centros que no hayan participado anteriormente en la actividad o en los últimos tres años: hasta 3 puntos.

2. El número de solicitudes seleccionadas no sobrepasará la cifra de ayudas publicadas en esta convocatoria.

3. Con el fin de fomentar la participación de alumnos de diferentes centros de cada provincia o comunidad autónoma, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo de alumnos por centro. En el caso de que las solicitudes de un mismo centro hayan obtenido la misma puntuación, tendrá prioridad el grupo que integre el mayor número de alumnos que por su nivel de estudios no vaya a poder participar en la siguiente convocatoria.

4. Con respecto a los grupos de alumnos que vayan a participar en el período de otoño del curso 2011-2012 (25 de septiembre a 5 de diciembre de 2011), se tendrá en cuenta que en el momento de la selección tienen que estar matriculados en 4.º o en 5.º de

Educación Primaria, de forma que en el momento de su participación estén cursando 5.º ó 6.º de Educación Primaria.

5. En el caso de los centros que hayan participado en convocatorias anteriores del programa, sólo podrá ser concedida la participación si han presentado la documentación justificativa que se les requería en la correspondiente convocatoria.

Noveno.—De acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se formulará la propuesta de resolución provisional que deberá notificarse a los interesados y se les concederá un plazo de 10 días para formular alegaciones. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Décimo.—1. Antes del 10 de diciembre de 2010 se enviará, por parte de los correspondientes órganos de selección, al Ministerio de Educación (Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Subdirección General de Alumnos, Participación e Igualdad, calle Los Madrazo, 15-17, 28014-Madrid) la siguiente documentación:

- a) Relación de los centros seleccionados acompañada de una certificación que exprese que sus solicitudes reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria para la concesión de la ayuda.
- b) Relación priorizada de los centros que queden en reserva.
- c) Relación de centros excluidos con indicación de la causa de exclusión.

2. En el supuesto de que por parte de alguna administración educativa no se cubrieran todas las plazas que tenía asignadas para centros de ella dependientes, aquéllas que quedaran vacantes podrán ofrecerse a otra Administración educativa que tuviera centros cuyas solicitudes se hayan incluido en la lista de reservas.

3. La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional resolverá la adjudicación de las ayudas antes del día 31 de enero de 2011, pudiendo realizarse resoluciones parciales y sucesivas de concesión, a medida que los órganos de selección formulen las correspondientes propuestas. Las Resoluciones de adjudicación, contendrán igualmente una relación de las solicitudes de reserva y una relación de las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, enviará a los centros seleccionados una comunicación. Si alguno de los alumnos que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro del mismo curso, pero en ningún caso podrá participar el grupo con un número inferior a doce alumnos y un profesor, ni superior a quince alumnos y un profesor. De no contar con este número de componentes, el centro deberá comunicarlo a su Administración educativa correspondiente y renunciar a su participación pasando a ocupar su lugar un centro cuya solicitud se haya incluido en la relación de reserva.

Igualmente, la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial notificará a los centros solicitantes no adjudicatarios, la denegación de la ayuda solicitada.

4. Las mencionadas Resoluciones de adjudicación que pondrán fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, o ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 66 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

5. Las vacantes producidas por renuncia de los centros seleccionados serán cubiertas por centros de la misma comunidad o ciudad autónoma o por otro centro del exterior, si el

que renuncia es un centro español en el extranjero, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

6. Si se produjera la baja de algún centro seleccionado y no pudiera ser reemplazado por otro centro de la misma comunidad o ciudad autónoma, o por otro centro del exterior de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, la plaza podrá ofrecerse a un centro dependiente de otra administración educativa.

7. En caso de renuncia, la ayuda para la preparación de la actividad y desplazamiento que se conceda al centro de la relación de reserva se calculará de acuerdo con los módulos establecidos en la disposición primera apartado 2.2 de la presente convocatoria, sin que su importe pueda exceder de la cuantía concedida al centro que ha renunciado.

8. En estos casos, tanto la aceptación de la renuncia a la ayuda por parte de los centros beneficiarios como la adjudicación de ayudas a los centros en reserva, se realizará por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

9. Posteriormente, la relación definitiva de centros adjudicatarios de las ayudas, se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Los beneficiarios de estas ayudas y las entidades colaboradoras quedan obligados a cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que les sean aplicables.

Concretamente, los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

1. Realizar la actividad para la que se concede la ayuda.
2. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

3. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar el Ministerio de Educación o, en su caso, los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

4. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la correcta inversión de las ayudas recibidas de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, los centros dependientes de las Comunidades Autónomas se atenderán a las instrucciones dictadas, en su caso, por la correspondiente Consejería de la respectiva comunidad autónoma. En su defecto, y en todo caso para los centros dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, deberán presentar la siguiente documentación:

- 4.1 Memoria descriptiva del viaje y estancia realizados, con una extensión máxima de 10 páginas. Dicha memoria reflejará el número de alumnos y profesores participantes, el grado de cumplimiento de los objetivos programados y la evaluación de las actividades desarrolladas, así como las posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta en futuras convocatorias, en su caso.

- 4.2 Certificado de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y en el que deberán relacionarse los nombres de los alumnos beneficiarios y de los profesores participantes.

- 4.3 Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha del pago. Los justificantes originales de gasto quedarán en poder de los centros, a disposición de los órganos de control financiero a los que corresponda la competencia.

- 4.4 Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- 4.5 En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- 4.6 Durante el mes siguiente a la realización de la actividad los beneficiarios de estas ayudas deberán remitir tres ejemplares de la memoria y el resto de la documentación exigida en los apartados anteriores a la respectiva dirección provincial del Ministerio de

Educación, o en el caso de los centros españoles ubicados en el extranjero, a la correspondiente consejería de educación en el exterior.

En el supuesto de los centros dependientes de comunidades autónomas, la citada documentación se deberá remitir a la respectiva Consejería de Educación.

De los tres ejemplares de la memoria, las administraciones educativas remitirán uno a la Subdirección General de Alumnos, Participación e Igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente y otro a la comunidad autónoma o a la Dirección Provincial de Ceuta o Melilla, en su caso, según donde se ubique la ruta en la que el centro haya participado.

5. Proceder al reintegro de la ayuda recibida en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Duodécimo.-1. Las Comunidades Autónomas y Direcciones Provinciales de Educación en Ceuta y Melilla acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto de desarrollo de la ruta así como la presentada por los centros de ellas dependientes relativa a las ayudas para la preparación de la actividad y el desplazamiento. En el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, remitirán a la Subdirección General de Alumnos, Participación e Igualdad la siguiente documentación justificativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y Entidades colaboradoras en la vigente normativa:

- a) Certificación que exprese que el libramiento efectuado a la comunidad autónoma se ha destinado a los fines previstos.
- b) Relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas concedidas que han recorrido la ruta establecida en esa comunidad autónoma.
- c) Relación certificada de los alumnos beneficiarios de las ayudas para preparación de la actividad y desplazamiento y acreditación de que las mismas se han abonado a los centros dependientes de esa comunidad autónoma.
- d) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- e) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- f) Relación detallada de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- h) Un ejemplar de la memoria de la actividad y copia de la justificación económica presentados por los centros.
- i) Informe final de la actividad elaborado por el coordinador de la ruta.

2. Las consejerías de educación en el exterior, acopiarán la documentación correspondiente a la justificación del gasto presentada por los centros de ellas dependientes relativa a las ayudas de preparación de la actividad y desplazamiento, y en el plazo de dos meses desde la participación de los centros, remitirán a la Subdirección General de Alumnos, Participación e Igualdad, la siguiente documentación justificativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas y entidades colaboradoras en la vigente normativa:

- a) Certificación que exprese que el libramiento se ha destinado a los fines previstos.
- b) Relación certificada de los beneficiarios de las ayudas concedidas para preparación de la actividad y desplazamiento y acreditación de que las mismas se han abonado a los centros.

c) Un ejemplar de la memoria de la actividad y copia de la justificación económica presentados por los centros.

3. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en esta Resolución llevará el reintegro de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercero.—Tanto los beneficiarios de estas ayudas como las entidades colaboradoras quedan sujetos, en cuanto les sea aplicable, al régimen de incumplimiento, responsabilidad y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarto.—1. En el ámbito de su gestión, el Ministerio de Educación podrá reconocer la participación del profesorado en este programa con una equivalencia máxima de 30 horas de formación por curso escolar, siempre que lleve implícita la formación para el profesorado y la elaboración de la memoria posterior a la participación.

2. Las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias, podrán reconocer al profesorado participante los créditos de formación que correspondan a las actividades que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Decimoquinto.—Se autoriza a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Resolución.

Decimosexto.—Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final primera.

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Orden ECI/1815/2005, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Disposición final segunda.

La presente Resolución producirá sus efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de octubre de 2010.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, Eva Almunia Badía.

ANEXO I

Distribución territorial de ayudas de Escuelas Viajeras

Comunidades Autónomas	Número de grupos
Andalucía	54
Aragón	28
Asturias	15
Baleares	9

Comunidades Autónomas	Número de grupos
Canarias	21
Cantabria	11
Castilla - La Mancha	32
Castilla y León	77
Cataluña	28
C. Valenciana	23
Extremadura	24
Galicia	27
La Rioja	12
Madrid	30
Murcia	18
Navarra	18
País Vasco	21
Total	448

Territorio gestión directa del Ministerio de Educación	Número de grupos
Ceuta	3
Melilla	3
Centros españoles en el exterior	2
Totales	456

ANEXO II

CATÁLOGO DE RUTAS ESCUELAS VIAJERAS

Comunidad Autónoma de Andalucía

Ruta de Andalucía occidental

Resumen de contenidos:

Baeza (Patrimonio de la Humanidad) y Jaén. Córdoba: Patrimonio de la Humanidad: Mezquita. Alcázar de los Reyes Cristianos. Comarca de los Pedroches: Industria alimentaria (Pozoblanco). Montoro. Fábricas de miel. Sevilla: Catedral, Giralda, Reales Alcázares, Plaza de España y Parque de María Luisa. Córdoba: Conjunto arqueológico de Madinat Al-zhara. Alcázar. Paseos vivos por Córdoba. Judería y Sinagoga.

Alojamiento: Residencia Escolar «M. Careaga y C. Mora», Doctor Fleming, 1; 14445-Cardena (Córdoba). Teléfono: 957/19.96.77.

Ruta de Andalucía oriental

Resumen de contenidos:

El Ejido: cultivos intensivos bajo plástico. Visita a empresa de «agricultura mediterránea bajo plástico. Conjunto arqueológico de los Millares. Níjar y su artesanía. Paraje natural «Karts en yesos de Sorbas»: Cuevas y centro de interpretación. Mojácar y Garrucha. Granada: Museo de la memoria de Andalucía, La Alhambra, El Generalife, Palacio de Carlos V. Parque Natural de Cabo de Gata: las Amoladeras y Jardín Botánico. San José. Almería: plaza del Ayuntamiento, Catedral, centro ciudad y Alcazaba. Desierto de Tabernas.

Alojamiento: Residencia Escolar «Carmen de Burgos», Carretera de Níjar, Km. 7. Almería. Teléfono: 950/15 61 82. Fax: 950/ 15 61 83.

Comunidad Autónoma de Aragón*Ruta de Aragón*

Resumen de contenidos:

La Comunidad Autónoma y su organización. El agua. El Ebro. Pasado, presente y futuro. El Medio físico. Desarrollo sostenible. El medio rural: sus diferentes formas de vida. Folclore, costumbres y tradiciones.

Ruta Primavera: Huesca y provincia: Un paseo por la ciudad, pueblos abandonados, Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. Zaragoza y provincia: Zaragoza monumental y bellezas naturales.

Ruta Otoño: Teruel y provincia: Teruel mudéjar, Albarracín (ciudad Monumento Nacional), paleontología. Zaragoza y provincia: Zaragoza monumental y bellezas naturales.

Alojamiento: Residencia de actividades de alumnos «Venta del Olivar», Plaza Mayor s/n, Barrio de la Venta del Olivar. 50011-Zaragoza. Teléfono: 976/34.11.33.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias*Ruta de Asturias*

Resumen de contenidos:

Oviedo: Arte Prerrománico asturiano, Museo de Bellas Artes y casco antiguo.

Cabo Peñas y Luanco.

Cuencas Mineras: Museo de la Minería.

Gijón: Panorámica de la Ciudad, Universidad Laboral, Museo del Ferrocarril Llagar Trabanco.

Tamón: Aula de Naturaleza de la Furta y producción industrial.

Real Sitio de Covadonga, Lagos de Covadonga y Parque Nacional de los Picos de Europa.

Llanes: Panorámica.

Villanueva de Santo Adriano: ruta del oso (cercado y casa del oso y visita a Proaza).

Alojamiento: Escuela Hogar IES Luces. C/ La Rasa, s/n. 33328 Luces. Colunga. Principado de Asturias. Teléfono: 985/850017.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears*Ruta de Baleares*

Resumen de contenidos:

Palma. La ciudad y sus monumentos: historia, arte, costumbres, lugares singulares. Las comarcas físicas de Mallorca: Llevant, Pla, Es Raiguer, Tramuntana y Migjorn; conociendo la agricultura, la industria, el turismo, los medios de transporte y el medio natural.

Alojamiento: Albergue de la Playa de Palma. C/ Costa Brava, 13. 07610 - Palma de Mallorca. Teléfono: 971/26.08.92.

Comunidad Autónoma de Canarias*Ruta de Gran Canaria*

Resumen de contenidos:

Norte-Noroeste de la isla: San Lorenzo. Tamaraceite. Tenoya. Arucas (Visita Iglesia de San Juan Bautista) Empaquetadora de plátanos. Cenobio de Valerón. Costa de Santa M^a de Guía, Gáldar. Agaete. Puerto Pesquero de Las Nieves (baño en la playa).

Este-Norte de la isla: Casco histórico de la Villa de Agüimes: Centro de Interpretación de San Antón, Iglesia de San Sebastián. Jardín botánico Viera y Clavijo. Museo de la Ciencia.

Sur de la isla: Dunas de Maspalomas. La Charca. El Palmeral. Playa del Inglés (baño).

Centro-Norte de la isla: Casco antiguo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria: Vegueta y Triana. Paseo por la playa de las Canteras (baño).

Zona de Cumbre: Cumbres de Gran Canaria. Santa Brígida. San Mateo. Cruz de Tejeda. Roque Nublo. Valleseco. Teror. Las Palmas.

Alojamiento: Residencia Escolar Las Palmas, Carretera Lomo Blanco, 44. 35017 - Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 928/35.02.76/ 35.

Ruta de Tenerife

Resumen de contenidos:

Norte/Noroeste de la isla: Jardín de aclimatación de las Especies. La Orotava. Pueblochico. Icod de los Vinos: El Drago.

Este/Norte de la isla: Loro Parque (estudio de los seres vivos: plantas y animales) Puerto de la Cruz.

Sureste de la isla: Candelaria: Patrona del Archipiélago. San Andrés. Playa de las Teresitas. Ciudad de La Laguna (Patrimonio de la Humanidad).

Norte de la isla: Anaga: Monte de las Mercedes. Museo de la Ciencia y el Cosmos. Ciudad de Santa Cruz de Tenerife (la capital de la isla).

Norte/Suroeste: Centro de Visitantes del Portillo. Parque Nacional de las Cañadas del Teide. Los Cristianos: playa de Las Vistas.

Alojamiento: Residencia Escolar Pedro García Cabrera, Avda. M. Lora y Tamayo, 2. 38207 La Laguna. Teléfono 922.26.45.65.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Ruta de Cantabria

Resumen de contenidos:

La sociedad urbana: Santander. El medio rural: poblamiento y actividades humanas: el pueblo de Viérnoles y el Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega. El mar y el modo de vida en su entorno: la pesca, el turismo, la industria... Santoña y Laredo. La montaña y el Parque Nacional de los Picos de Europa. Santillana y el Museo de Altamira.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viérnoles. Teléfono. 942/88.01.11

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Ruta de Toledo

Resumen de contenidos:

Toledo capital, instituciones. Su entorno natural y cultural: Aula de la Naturaleza «El Borril». Parque Arqueológico de Carranque. La Mancha: ruta Cervantina: Consuegra, El Toboso y Esquivias. Toledo artístico, cultural y monumental.

Alojamiento: Albergue Castillo de Layos, C/ Conde de Mora, 14. 45123 Layos. Teléfono 925/37.65.85.

Página Web: www.jccm.es/educacion/prog_educ/esc_viaje/index.htm

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Ruta de Burgos

Resumen de contenidos:

Recorrido Urbano I: Atapuerca, industria, Monasterio de las Huelgas. La Bureba: Briviesca, Frías, Oña y Poza de la Sal. La Ribera: Salas de los Infantes, Peñaranda de Duero.

Recorrido Urbano II: Catedral, Senda de la Naturaleza, casco histórico y Ruinas del Castillo de Burgos. Valle del Arlanza: Lerma, Covarrubias, La Yecla.

Alojamiento: Escuela Hogar Fuentes Blancas. Burgos. Teléfono: 947/300328.

Ruta de León

Resumen de contenidos:

El Bierzo: Ponferrada, Las Médulas, Villafranca del Bierzo. León: Historia y origen de un reino. La Robla-Cuevas de Valporquero. Jiménez de Jamuz, Astorga-Camino de Santiago. Riaño, la Cordillera Cantábrica.

Alojamiento: C.R.I.E.L.E.–Residencial San Cayetano. Ctra. Carbajal, km, 3. Tel.: 987/876111 y 987/23.94.86. Fax 987/875312.

Ruta de Salamanca

Resumen de contenidos:

Salamanca monumental. Base Área de Matacán. Centro Internacional de Libro Infantil y Juvenil (Fundación Germán Sánchez Ruipérez). Tierras de Abadengo (Lumbrales y Castillo de San Felices de los Gallegos) y Las Arribes del Duero (Saucelle). Ruta de la Plata: Béjar (Museo Mateo Hernández) y Candelario. La Alberca (Casa del Parque de Las Batuecas, Centro de Interpretación de Las Batuecas y Casa Albercana). Ciudad Rodrigo (Visita Monumental y Centro de Interpretación de las Fortificaciones de la Frontera).

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta de Tormes. Teléfono: 923/20.02.21. Página web: www.escuelasviajerassalamanca.com

Ruta de Soria

Resumen de contenidos:

Berlanga de Duero, San Baudelio, Tajueco, Gormaz. Soria. Numancia, Vinuesa, Laguna Negra. Cañón del Río Lobos, Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz. Almazán, Medinaceli.

Alojamiento: Escuela Hogar Ntra Sra. del Campanario de Almazán (Soria) Ctra. de Madrid, s/n. 42200 Almazán. Teléfono: 975/30 03 28.

Página web: www.escuelasviajerassoria.com

Comunidad Autónoma de Cataluña

Ruta de Cataluña

Resumen de contenidos:

La industria de transformación agrícola: visita a unas cavas. El Valle de Nuria. La montaña de Montserrat. Barcelona: El Palau de la Generalitat. La Sagrada Familia. El Parque Güell. La Rambla. El zoológico. Los Museos. El puerto.

Alojamiento: Albergue Torre Ametller, Veïnats de Santa Elena d'Agell, Cabrera de Mar (Maresme). Barcelona. Telf.: 93/759.44.48.

Ciudad de Ceuta

Ruta de Ceuta

Resumen de contenidos:

Ceuta Patrimonio Histórico-Arquitectónico: Construcciones defensivas: Murallas reales, Foso de San Felipe y Fortaleza del Monte Hacho. Basílica Tardorromana. Fortines Neomedievales.

Ceuta Convivencia cultural y religiosa: La Catedral, Santuario de Santa María de África, la Mezquita, la Sinagoga, el Templo Hindú.

Ceuta, el Medio Ambiente y el Mar: Senderismo por las rutas de los Fortines Neomedievales y zonas de especial interés biológico, avistamiento de aves en su paso migratorio, recuperación de los bosques y especies autóctonas, paseo en barco para conocer la historia y geografía de la ciudad desde el mar. Museo del Mar y Parque Marítimo del Mediterráneo. Zona portuaria y helipuerto.

Alojamiento: Complejo «Miguel de Luque». Carretera del Pantano s/n. 51002. Ceuta. Tlf:676952915. Fax 956507803. www.migueldeluque.com

Página Web: www.ceuta.es

Comunidad Autónoma de Extremadura

Ruta de Extremadura

Resumen de contenidos:

Cáceres: Patrimonio de la Humanidad.

Alcántara: La producción hidroeléctrica de Extremadura.

Mérida: Capital romana y autonómica.

Plasencia y Parque Natural de Monfragüe.

Guadalupe Trujillo: Extremadura y América.

Alojamiento: I.E.S. «Universidad Laboral» (casitas). Avda. de la Universidad, s/n. 10004 - Cáceres. Teléfono 927/004882.

Comunidad Autónoma de Galicia

Ruta de Galicia

Resumen de contenidos:

La Mariña Lucense: Parque eólico de Sotavento (Xermade). Viveiro. Eucaliptal de Chavín. Conservera. Puerto pesquero de Burela y acantilados de Foz.

Lugo y la tierra llana: Lugo (muralla, catedral, Museo Provincial). Fonmiñá. Castro de Viladonga.

Camino de Santiago: Santiago de Compostela (catedral, Museo del Pueblo Gallego).

Las Rías Bajas: Cambados. Isla de Arousa. Vigo (Pazo de Castrelos, viaje en barco desde Vigo a Cangas).

La Coruña: Casa de las Ciencias. Museo del Hombre (Domus). Torre de Hércules y Plaza de M.^ª Pita.

Alojamiento: CEIP «Frei Luis de Granada» de Sarria, Plaza de Galicia, s/n. 27600. Sarria (Lugo). Teléfono: 982/53.04 99.

Comunidad Autónoma de La Rioja

Ruta de La Rioja

Resumen de contenidos:

Camino de Santiago: Logroño, Navarrete, Nájera y Sto. Domingo de la Calzada. Monasterios de Suso y Yuso. Patrimonio de la Humanidad. Briones. Haro: bodegas. La Ribera del Ebro: Calahorra: mercado de las verduras y Museo Municipal. Arnedo: Museo Municipal de Ciencias Naturales. La Sierra de Cameros: Parque Natural de la Sierra Cebollera: Villoslada de Cameros y Lomos de Orios. Ortigosa de Cameros.

Alojamiento: I.E.S. La Laboral. Avda. de La Rioja n.º 6. 26140 Lardero (La Rioja). Tel.: 941/ 44.96.52 y 941/44.97.52.

Comunidad Autónoma de Madrid

Ruta de Madrid

Resumen de contenidos:

Transportes y Medios de Comunicación: Aeropuerto de Barajas, Metro de Madrid, Medio de Comunicación con sede en la Comunidad de Madrid.

Historia y Arte: Centro Histórico de la Ciudad de Madrid, Monasterio del Escorial, Museo del Prado, Palacio de Aranjuez.

Ciencias Naturales y Medio Ambiente: Parque del Retiro, Zoo Aquarium de Madrid, CosmoCaixa Museo de la Ciencia, Parque Regional del Manzanares.

Actividades Grupales y Nocturnas.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Carretera de Colmenar Viejo, Km. 12,800, Madrid, tel.: 91/372.12.84 y 91/734.27.00 Ext.: 223.

Página web: www.madrid.org@sfp/escuelasviajeras

Ciudad de Melilla

Ruta de Melilla

Resumen de contenidos:

Melilla: Edificios modernistas, Ciudad Vieja (Cuevas del Conventico, Museo de la Torre del Reloj, Museo Amazigh, Puerta de Santiago), Palacio de la Asamblea, Acantilados, Parque Hernández.

Visitas a Templos: Mezquita, Sinagoga y Templo Hindú.

Actividades de naturaleza: mar y Pinares de Rostrogordo. Talleres.

Alojamiento: Residencia de Estudiantes y Deportistas. C/ Alfonso X, s/n. 52005.–Melilla. Teléfono: 952- 670008/952-675885.

Comunidad Autónoma de Murcia

Ruta de Murcia

Resumen de contenidos:

Agricultura intensiva, energías renovables y recorrido histórico en la Región de Murcia: Visita al Semillero «El Jimenado». Taller sobre el cambio climático y las energías renovables en el CEMACAM. Visita a Lorca: Taller del tiempo y Fortaleza del Sol.

Patrimonio cultural y medioambiental de Cartagena y comarca: Museo Arqueológico Municipal y recorrido por la ciudad (Teatro Romano y Muralla Bizantina). Asamblea Regional. Recorrido por la Bahía Portman y visita al Museo Minero de la Unión.

El agua y la huerta: Conocimiento del río Segura: recorrido de itinerario medioambiental por el río Segura y las norias de Abarán (sistemas tradicionales de riego). El trasvase Tajo-Segura y la «Casa del agua» en el embalse de Santomera. Curso de vela y piragua.

Patrimonio cultural de Murcia: Visita al Museo Salzillo. Museo de la Ciencia y el Agua, recorrido por la ciudad (Catedral). Curso de vela y piragua (continuación).

El Mar Menor: subida al monte «El Carmolí» en los Urrutias. Recorrido en barco por el Mar Menor.

Alojamiento: Centro de Alto Rendimiento «Infanta Cristina». Avda. Mariano Ballester, 2 Los Alcázares, tel.: 968/57.51.89.

Página Web: www.carmurcia.es

Comunidad Foral de Navarra

Ruta de Navarra

Resumen de contenidos:

Valles pirenaicos: Roncal y Baztán. Camino de Santiago: Puente La Reina y Estella. Pamplona capital. Ribera tudelana y Bardenas.

Alojamiento: Centro Puente. Ctra. Señorío de Sarriá s/n. 31100 Puente La Reina (Navarra) Teléfono 689/70.18.36.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Ruta de Euskadi

Resumen de contenidos:

Vitoria Gasteiz y la Llanada Alavesa: Vitoria-Gasteiz, capital institucional, la gran desconocida y modelo de ciudad de desarrollo sostenible. Bilbao y su zona de influencia: ciudad industrial. El entorno de la ría y el turismo. Donostia-San Sebastián: capital turística. Importancia del paisaje urbano. Gernika y ría de Mundaka: acercamiento a los símbolos históricos del País Vasco. El mar y su influencia en el sector pesquero. Reserva de la biosfera. Vitoria-Gasteiz: la ciudad y su trazado urbanístico; planificación y servicios.

Alojamiento: Residencia Carlos Abaitua. C/ Escultor Díez, s/n. 01007 Vitoria. Teléfono: 945/14.81.15.

Comunidad Autónoma de la Comunidad Valenciana

Ruta de la Comunitat Valenciana

Resumen de contenidos:

Valencia, ciencia, fiesta y paisajes: Visita al Bioparc, al Museo Fallero, centro enológico. Sagunto: Casco antiguo, castillo y teatro romano. Valencia, historia, arte y comercio: centro histórico (Lonja de los Mercaderes, Ayuntamiento, Catedral, Tribunal de las Aguas, Torres de Serranos...) y Puerto Deportivo y Comercial. Parque natural de El Saler (Centro de Interpretación Racó de l'Olla): Albufera y El Palmar (pueblo típico de pescadores) Castellón: Visita al casco antiguo de Peñíscola y castillo; grutas de San José de Vall d'Uixó, paseo en barca por su río subterráneo. Valencia cultura y ocio, Ciudad de las Artes y las Ciencias: Hemisfèric, Oceanogràfic y Museo de las Ciencias Príncipe Felipe.

Alojamiento: Complejo educativo de Cheste. Ctra. Cheste- Valencia, s/n. Cheste. 46380 teléfono: 962 525 501.

Página Web: http://www.edu.gva.es/eva/es/inno_cooperacion.htm

ANEXO III

A) Período comprendido entre el 6 de marzo y el 21 de junio de 2011

RUTA COMUNIDAD/ PROVINCIA de procedencia	ANDALUCÍA ORIENTAL	ARAGÓN	ASTURIAS	BALEARES	GRAN CANARIA	CANTABRIA	CJM TOLEDO	BURGOS	LEÓN	SALAMANCA	SORIA	CATALUÑA	C.VALENCIANA	CEUTA	EXTREMADURA	GALICIA	LA RIOJA	MADRID	MELILLA	MURCIA	NAVARRA	PAÍS VASCO	TENERIFE	TOTAL
	ANDALUCÍA		1	1	1	1	1	1	1	1	2	4	2	1		2	1	1	2		1	2	1	1
ARAGÓN	1		1	1		1	2	1	1	1		1	1		1	1		1	1			1	1	17
ASTURIAS	1			1							1				1			1		1	1			7
BALEARES	1						1			1					1		1				1			6
CANARIAS	1	1				1	1	1		1		1	1		1			1			1	1		12
CANTABRIA	1	1		1			1				1										1			6
CASTILLA LA MANCHA	2	1	1	1	1	2		1	1	1	2	1	1	1		2	1	1		1	1	1	1	24
CASTILLA Y LEÓN	2	4	3	2	2	3	4					3	3		3	4	3	3		1	3	4	1	48
CATALUÑA	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1				1	1		1		1	1	1	1	17
C. VALENCIANA	1	1	1		1	1	2	1	1	1	1				1	1			1		1			15
EXTREMADURA	1		2	1	1	1	1		1				1	1		1	1			1	2	1		16
GALICIA	2	1		1	1			1		1	2	1	1		1		1	1		1	1	1		17
LA RIOJA	1		1		1				1				1			1							1	7
MADRID	2	2	1		1	1			1		1		1	1	1	2				1	2		1	18
MURCIA	1		1				1	1			2					1	1				1	1		10
NAVARRA	1		1		1			1		1		1	1			2		2		1			1	13
PAÍS VASCO	1	1			1				1	1		1			2	1		2	1				1	13
CEUTA		1										1												2
MELILLA			1							1														2
C. EXTERIOR	1																							1
TOTAL	21	15	15	9	12	12	15	9	9	12	15	12	12	3	15	18	9	15	3	9	18	12	9	279

B) Período comprendido entre el 25 de septiembre y el 5 de diciembre de 2011

RUTA COMUNIDAD/ PROVINCIA de procedencia	ANDALUCÍA OCCIDENTAL	ARAGÓN	CLM TOLEDO	BURGOS	LEÓN	SALAMANCA	SORIA	CATALUÑA	C. VALENCIANA	EXTREMADURA	GALICIA	LA RIOJA	MADRID	MELILLA	MURCIA	PAÍS VASCO	TOTAL
	ANDALUCÍA		2	3	2	1	1	2	2	2	2	1	2	3	1		2
ARAGÓN	1		1		1	1		1	1	1	1		1		1	1	11
ASTURIAS	1	1	1			1			1	1		1				1	8
BALEARES	1										1		1				3
CANARIAS	1	1	1		1					1	1	1	1		1		9
CANTABRIA	1	1				1		1				1					5
CASTILLA LA MANCHA	1	1		1	1			1	1						1	1	8
CASTILLA Y LEÓN	4	3	2					2	2	3	3	1	3	1	2	3	29
CATALUÑA	2	1		1	1	1	1			1	1		1	1			11
C. VALENCIANA	1		1	1	1	1	1			1			1				8
EXTREMADURA	2	1				1		1			1		1		1		8
GALICIA	2	1	2	1			2			1			1				10
LA RIOJA	1					1			1	1					1		5
MADRID	2	1		1	1	2	1	1	1						1	1	12
MURCIA	2	1	1	1	1	1	1										8
NAVARRA	1		1	1			1						1				5
PAÍS VASCO	1	1	1		1					2			1		1		8
CEUTA										1							1
MELILLA			1														1
C. EXTERIOR						1											1
TOTAL	24	15	15	9	9	12	9	9	9	15	9	6	15	3	9	9	177

ANEXO IV

Orientaciones generales

Aspectos previos.

Las Escuelas Viajeras son un recurso educativo que permite a los alumnos continuar el aprendizaje iniciado en el aula, aportando un espíritu innovador y proporcionando escenarios de aprendizaje que requieren de la aplicación práctica de los conocimientos y de la resolución de problemas, lo que redundará en el desarrollo de las competencias básicas. Mediante la realización de una determinada ruta, además, se facilita el descubrimiento y la convivencia de las distintas comunidades que constituyen España, su riqueza y características peculiares.

Objetivos.

Son objetivos de esta actividad, entre otros, los siguientes:

Potenciar el conocimiento, comprensión y respeto de diferentes culturas, de la comunidad visitada, sus gentes y costumbres, su historia y sus recursos.

Fomentar la convivencia entre los grupos de alumnos que comparten la actividad, así como, la aceptación y respeto de sus diferencias lingüísticas y culturales.

Adquirir habilidades para la prevención y resolución pacífica de los conflictos que les permita desenvolverse con autonomía en el ámbito personal, social y familiar.

Conocer y valorar el entorno natural, social y cultural, así como las consecuencias de acción y cuidado del mismo, fomentando hábitos de apreciación y respeto del Patrimonio y del Medio Ambiente.

Suscitar en los alumnos una actitud de aprendizaje permanente tanto dentro como fuera del aula y hábitos de trabajo individual y de equipo.

Posibilitar el aprendizaje integral y el desarrollo de las competencias básicas mediante la aplicación práctica de los aprendizajes en distintos contextos.

Desarrollar las capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás.

ANEXO V

Don/doña
padre/madre/tutor del alumno/a
otorga su autorización para que participe en la actividad de Escuelas Viajeras, organizada por el Ministerio de Educación y manifiesta su conocimiento de que, en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del Programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

....., de de 2010

Fdo.:

Observaciones: Debe indicarse si el alumno/a presenta problemas de tipo físico o psíquico:

.....
.....
.....